



Expediente N°5363/01

Los Polvorines, 11 1 DIC 2019

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°6888/18 que aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior; las Resoluciones (CS) N°514/01, 1496/05 y 6923/18 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°1496/05 el Consejo Superior creó la Comisión Coordinadora de Derechos Humanos, cuya actividad principal es la de contribuir con la articulación de las diversas actividades en materia de derechos humanos entre las unidades académicas y las actividades surgidas en el seno de la Comisión Permanente de Derechos Humanos;

Que el artículo 4° del Estatuto de la Universidad establece que los derechos humanos son el marco político, ético y normativo fundamental de la UNGS, siendo su salvaguarda, desarrollo, promoción e implementación el fundamento del despliegue de sus actividades, así como de su relación con otros actores;

Que la Universidad integra y enseña valores de paz, memoria, verdad y justicia, y sostiene la defensa y la garantía de las libertades;

Que, en ese marco y en virtud del crecimiento, la diversificación de las acciones en materia de derechos humanos y la multiplicidad de actores institucionales que han venido ampliando y potenciando el abordaje de la temática, resulta necesario redefinir la conformación de la mencionada Comisión, así como precisar sus objetivos generales y específicos;

Que la UNGS contempla en su Estatuto promover y garantizar la participación de quienes integran los distintos claustros, fomentando el pluralismo, la democratización de las decisiones institucionales y el acceso a la información;

Que resulta necesario modificar la Resolución (CS) N°1496/05 en lo referente a la conformación de la Comisión Coordinadora de Derechos Humanos, así como precisar sus objetivos generales y específicos;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que en su reunión del pasado 20 de noviembre, el Consejo Superior aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales que introduce modificaciones a la propuesta;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior, el Vicerrector presidió la sesión del pasado 20 de noviembre;

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución (CS) N°1496/05 dejando sin efecto los artículos 2°, 3°, 4° y 5°.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los objetivos generales y específicos de la Comisión Coordinadora de Derechos Humanos de la UNGS, que como anexo forma parte de la presente resolución en una (1) página.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Comisión Coordinadora de Derechos Humanos de la UNGS estará integrada por: un/a representante de cada Instituto designado/a por su Consejo; un/a representante por el Consejo Social de la UNGS; un/a representante por cada claustro que compone el Consejo Superior; un/a representante propuesto/a por el CEUNGS; un/a representante propuesto/a por ADIUNGS; un/a representante propuesto/a por APUNGS; un/a representante de la Escuela Secundaria; cada uno/a con sus respectivos/as suplentes.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los/as miembros de la Comisión durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser renovados/as por igual período y su designación deberá coincidir con la renovación de las autoridades de la Universidad, con excepción de los representantes de CEUNGS, ADIUNGS y APUNGS, cuyo mandato será definido por sus respectivas comisiones directivas.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la conformación de la Comisión Coordinadora de Derechos Humanos de la UNGS será formalizada por el Consejo Superior y que la Secretaría General será responsable de asegurar las articulaciones institucionales necesarias para el mejor funcionamiento de la Comisión, y contará con la asistencia técnico administrativa de dicha secretaria.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de General Sarmiento, a la Secretaría General, al CEUNGS, a ADIUNGS, a APUNGS, a la Escuela Media, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° - 7 5 7 4 -


Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento


Lic. Pablo Daniel Bonaldi
Vicerrector
Universidad Nacional de General Sarmiento



Anexo
Resolución (CS) N° 7574-

**Comisión Coordinadora de Derechos Humanos de la
Universidad Nacional de General Sarmiento**

• **Objetivos generales:**

Asesorar a la Secretaría General y al Rectorado en la planificación, implementación, difusión, articulación territorial y evaluación de las acciones de desarrollo en materia de Derechos Humanos y su salvaguarda.

• **Objetivos específicos:**

Deliberar y apoyar a los órganos de gobierno y autoridades de la Universidad en materia de defensa y resguardo de los Derechos Humanos y la implementación de políticas sobre el tema, para su cumplimiento y progreso.

Proponer acciones diversas y plurales que vinculen las funciones de la Universidad y a la comunidad universitaria con distintas organizaciones e instituciones de la región, en materia de Derechos Humanos.

Promover y dinamizar una gestión participativa y comprometida en relación con el desarrollo de los Derechos Humanos y el impulso de las políticas institucionales sobre el tema, fortaleciendo la articulación entre las unidades académicas, las dependencias de la gestión central y otros actores institucionales.

Articular su accionar con la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

g
B